



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

MANUAL DE INDUCCIÓN

Acceso a la Información



04 DE MAYO DEL 2018
MANUAL DE INDUCCIÓN
H. AYUNTAMIENTO MAZATLAN, SINALOA





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

INDICE

Contenido	Pág.
Bienvenida.....	3
¿Quiénes Somos?	4
Antecedentes Históricos.....	5
Organigrama.....	7
¿Qué hacemos?	8
Marco Normativo.....	9
Hoja de Control de Cambios.....	11



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

BIENVENIDA

Con la finalidad de darte a conocer el entorno laboral en que desarrollarás tus funciones y actividades, la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública ha elaborado el presente manual especialmente para ti, que ya formas parte de nuestra Dependencia.

Estamos seguros que con tu responsabilidad, compromiso y disciplina, día a día lograrás tus metas y objetivos personales, y que además con el apoyo y participación de todos los que integramos esta dependencia, podremos realizar nuestra misión, haciendo más fácil el camino que nos conducirá al escenario futuro que deseamos para nuestra institución. De esta forma, te damos la más cordial bienvenida a la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública.

Lic. Jesús Francisco Valencia Palacios
Coordinador Municipal de Acceso a la Información Pública





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

¿Quiénes Somos?

Somos una institución que exige el derecho de acceso a la información pública, a partir de las adiciones realizadas al Artículo sexto constitucional, cobra cada día mayor importancia, y es que la sociedad actual exige la rendición de cuentas y transparencia en los actos de los Servidores públicos. Es por ello que resulta necesario crear un instrumento que establezca de manera clara y sencilla el procedimiento que se sigue en la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio de Mazatlán (COMAIP); desde que el ciudadano ejerce su derecho de acceder a la información que obra en poder de la dependencias y entidades de la administración pública municipal hasta el momento en que estas elaboran la respuesta a dicha solicitud y el ciudadano la recibe.

Misión

Atender cálidamente tanto a la ciudadanía mazatleca, como a itinerantes y visitantes, ofreciéndoles resultados y atención inmediata a través de acciones, decisiones y obras que resuelvan sus necesidades reales.

Visión

Desarrollar una administración con mecanismos, operación y políticas que, con la cooperación y participación ciudadana, se traduzcan en impactos que permitan sentar las bases para un Mazatlán integrado y progresista.

Valores

- Austeridad y eficiencia administrativa
- Sensibilidad social
- Transparencia en la operación
- Calidad en los servicios otorgados
- Colaboración e inclusión de la ciudadanía
- Comprometidos con otorgar resultados efectivos

Principios de la gestión pública

- Gobierno Cercano
- Gobierno Creativo
- Gobierno Competitivo
- Gobierno Incluyente
- Gobierno Amable
- Gobierno Accesible
- Gobierno Honesto
- Gobierno Sustentable





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

Antecedentes Históricos

El 26 de Abril de 2002, se publicó esta ley en el periódico oficial en el ordenamiento legal originario. Por su parte, el día 20 de Agosto de 2008, se difundió e integró la única modificación autorizada por el Congreso del Estado Pero no fue hasta Mayo del 2003 cuando en Mazatlán a nivel municipal se integró esta ley llevando por nombre como Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública, teniendo el propósito de proporcionar información a cualquier persona de manera física o vía internet.

Esta Ley permite acceder a la información Pública de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del gobierno local, de los organismos autónomos, los ayuntamientos, los partidos políticos, universidades y personas de derecho público y privado, cuando en el ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos citados y cuando ejerzan gasto público, reciban subsidio o subvención.

Podrá conocerse como acceder sus registros, archivos, documentos o cualquier dato que recompilen, mantengan o procesen o se encuentren en su poder, además de las formalidades y requisitos impuestos excepcionalmente por el Legislador para limitar el derecho de acceso a la información mediante la figura de la información reservada, que siempre tendrá carácter temporal, y es que es catalogada en forma casuística para que no se aplique en casos no previstos por la ley.

Se contemplan, así mismo, normas para garantizar la protección de los datos personales, que por su propia naturaleza no deben compartirse con terceros ajenos a tu titular. De modo que la regla general es el acceso a la información pública en poder de las entidades o sujetos obligados, y la excepción la información reservada y confidencial, la primera para garantizar al Estado el debido ejercicio de sus funciones esenciales, y la segunda para garantizar la protección de los datos personales en poder del apartado público.

Estos instrumentos jurídicos permiten que hoy cualquier persona pueda obtener todo tipo de información relativa al ejercicio de recursos públicos, salarios, normatividad y estructura de las dependencias públicas Sinaloenses y Mazatlecas. Dan la posibilidad de fiscalizar paso a paso las acciones de los funcionarios y contrastar el avance de la función pública, desde su origen hasta sus resultados.

A lo largo de estos años se ha venido trabajando con fuerza y haciendo promoción en comunidades y escuelas, esto con el fin de que las personas ya sean físicas o morales se acerque y conozcan que es lo que se hace con los impuestos, hacia donde se destinan y tengan una mayor participación social en este ámbito.

No cuesta nada y es muy rápido en 10 días hábiles tiene respuesta a la información solicitada es un trámite rápido y sencillo el cual no tiene precio.

Desde el año 2003 se vienen registrando un promedio de 500 a 600 solicitudes anuales de las cuales el 85% en los primeros 7 años era por ventanilla que es cuando la persona va a pedir información personalmente y el resto eran solicitudes internas.





2017-2018

En estos dos últimos años ha cambiado ya que se abrió una página web llamada www.infomex.gob.mx en la cual la sociedad puede solicitar información mediante una cuenta y recibirla ahí mismo en el mismo plazo de días, esto ha cobrado fuerza ya que paso a tomar un 70% en solicitudes por este medio y 20% por ventanilla, dejando un 10% a la solicitudes internas.

Con el paso de los años se fue incrementando el número de solicitudes, este año se cerró con un número de 756 solicitudes, tanto por infomex, ventanilla e internas, habiendo un repunte considerable en la participación de la ciudadanía, esto gracias a la promoción y énfasis que hacen las autoridades para tener una ciudad más informada y comprometida consigo misma.

Esto también obliga a los servidores públicos a hacer un mejor trabajo y desempeñar sus puestos tal como lo marca la Ley ya que ahora con este método queda a la luz pública si no hacen bien su trabajo o si están haciendo un mal uso de los recursos públicos.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

ORGANIGRAMA





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

¿Qué Hacemos?

Coordinar el cumplimiento del derecho de Acceso a la Información Pública, así como la correcta aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, implementando acciones y programas de difusión de la cultura de Transparencia, así como capacitación de los sujetos obligados del Gobierno Municipal y la Ciudadanía.

Entre las atribuciones que le competen a la coordinación se encuentran las siguientes:

- Recibir las solicitudes de información pública presentadas ante la Coordinación Municipal en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como su respectivo Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- Fungir como Representante ante las demás entidades públicas que se mencionan tanto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado De Sinaloa, como en el Reglamento Municipal respectivo.
- Resolver las solicitudes de información pública que le soliciten, así como los recursos de inconformidad correspondientes.
- Recabar de las dependencias públicas municipales la información solicitada por los particulares para su procesamiento, resolución y notificación de la misma al interesado.
- Publicar a través de medios electrónicos (página Web Oficial del Municipio) la información mínima de oficio a que están obligadas a difundir las Entidades Públicas Municipales y vigilar que la misma sea periódicamente actualizada.
- Ser parte integrante del órgano colegiado denominado Comité Municipal de Información, desempeñando el cargo de Secretario.
- Convocar a Sesión a los integrantes del Comité Municipal de Información y levantar el Acta de desahogo de la sesión.
- Contar con el personal administrativo que el presupuesto autorice, habilitándolo a fin de que proceda a llevar a las notificaciones personales.
- Coordinarse, cooperar, asistir, intercambiar criterios y experiencias, tanto con los demás Municipio del Estado, con la Coordinación General de Acceso a La Información Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como con el órgano de autoridad responsable de vigilar el cumplimiento de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, denominado "Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública".
- Recibir capacitaciones así como capacitar a los servidores públicos municipales con el fin de mejorar el sistema de entrega de información a los solicitantes





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

Marco Normativo

Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

• **Artículo 4 Bis Constitución Política del Estado de Sinaloa.-** En el Estado de Sinaloa toda persona es titular de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Constitución, así como de los previstos en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad hacia la familia, los más desfavorecidos y la sociedad.

• **Artículo 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.-** Se garantiza en el Estado el derecho de acceso a la información pública a toda persona, en los términos de la ley respectiva. En materia política, sólo podrán ejercer este derecho los ciudadanos mexicanos

• **Artículo 23 Bis del Reglamento de la Administración Pública.-** Corresponde a la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Recibir las solicitudes de información pública presentadas ante la Coordinación Municipal en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como su respectivo Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- II. Fungir como Representante ante las demás entidades públicas que se mencionan tanto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sinaloa, como en el Reglamento Municipal respectivo.
- III. Resolver las solicitudes de información pública que le soliciten así como los recursos de inconformidad correspondientes.
- IV. Recabar de las dependencias públicas municipales la información solicitada por los particulares para su procesamiento, resolución y notificación de la misma al interesado.
- V. Publicitar a través de medios electrónicos (página Web oficial del Municipio) la información mínima de oficio a que están obligadas a difundir las Entidades Públicas Municipales y vigilar que la misma sea periódicamente actualizada
- VI. Ser parte integrante del órgano colegiado denominado Comité Municipal de Información, desempeñando el cargo de secretario.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

- VII. Convoca a sesión a los integrantes del Comité Municipal de información y levantar el Acta de desahogo de la sesión.
- VIII. Contar con el personal administrativo que el presupuesto autorice, habilitándolo a fin de que se proceda a llevar a cabo las notificaciones personales.
- IX. Coordinarse, cooperar, asistir, intercambiar criterios y experiencias, tanto con los demás Municipios del Estado con la Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como con el órgano de autoridad responsable de vigilar el cumplimiento de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, denominado "Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública".
- X. Recibir la capacitación, así como capacitar a los Servidores Públicos Municipales con el fin de mejorar el sistema de entrega de información a los solicitantes.

Las demás que le confiera la Ley. (Adición por decreto N° 42 publicado en el P. O. N° 080 de fecha 04 de julio de 2003).

La Coordinación de Acceso a la Información cuenta con un marco jurídico basado en:

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.
- Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Ley de Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- Ley Federal de Trabajo.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Civil del Estado de Sinaloa.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Coordinación Municipal de Acceso a la Información

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISION	VERSION	FECHA DE ENTREGA
4 de Mayo del 2018	1	04 Mayo del 2018

Entregado por:

Firma / sello	Puesto	Área
 Lic. Jesús Fco. Valencia Palacios <small>COORDINACION MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</small>	Coordinador Municipal de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Coordinación Municipal de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recibido por:

Firma / sello	Puesto	Área
 LCP. Rafael Padilla Díaz <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN SIN. ORGANISMO INTERNO DE CONTROL</small>	Titular del Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control

Revisado y Aprobado por:

Revisado por: Lic. Guillermo Quintana Pucheta Secretario de Presidencia	Aprobado por: Lic. José Joel Boureguez Lizárraga Presidente Municipal
---	---

